

gularidad que previenen las Instrucciones vigentes se entregarán al Recaudador con la antelación necesaria, y según se crea conveniente, los recibos talonarios siendo obligación suya además de suscribirlos, el llenarlo de conformidad con las listas cobradoras que la Administración le facilitará al principiar los ejercicios económicos.

9ª También estarán obligados los contratistas á ingresar mensualmente, ó en períodos mas cortos, en la Administración local ó Colectorías respectiva, la cantidad recaudada; y ántes del día último del segundo mes de cada trimestre, el importe total de las cuotas del mismo, á excepcion de las que acredite documentalmente estar siguiendo los procedimientos ejecutivos de conformidad en lo dispuesto en la Instrucción relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda aprobado por Real Decreto de 3 de Diciembre de 1880, debiendo igualmente sujetarse á lo que respecta á este servicio previenen los Reglamentos de la contribucion industrial de comercio y territorial aprobados por Reales Decretos de 24 de Diciembre de 1875 y 10 de Junio de 1881.

10ª Cualquiera reforma que se adoptase en la parte administrativa de la cobranza de las contribuciones á que se refiere este contrato no dará lugar al Recaudador para reclamar indemnizacion de ninguna clase ni rescision del mismo.

11ª El Recaudador contrae la obligacion de realizar en el pueblo ó pueblos, objeto de la subasta por el mismo precio que se adjudique este servicio, el cobro de otras cantidades que hayan de satisfacerse al Tesoro y de que la Intendencia creyera conveniente encargarle.

12ª Será potestativo á la misma Intendencia acordar que el Recaudador continúe por seis meses mas en su desempeño, bajo las mismas bases y condiciones establecidas, siempre que á la terminacion del contrato no hubiese quedado rematado este servicio por un accidente cualquiera.

13ª Los demás deberes y responsabilidades del rematante son los que determina la Instrucción de Recaudadores de 14 de Febrero de 1878, inserta en la GACETA OFICIAL de 2 de Marzo del mismo año, y las demás disposiciones anteriormente citadas, á cuyo cumplimiento queda desde luego obligado.

Puerto-Rico, Setiembre 21 de 1885. — M. Cabezas.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N.... N...., vecino de...., enterado de las condiciones contenidas en el pliego que acompaña el anuncio de la subasta de la recaudacion de contribuciones inserto en la GACETA del dia... de... del año actual, desea se le adjudique dicho servicio por lo que respecta al pueblo de...., comprometiéndose á desempeñarlo dentro de las expresadas condiciones por el.... por 100 de premio en la contribucion territorial y el.... por 100 en la industrial y de comercio desde que se le adjudique dicho servicio hasta fin del año económico de 1889 á 90, á cuyo fin acompaña carta de pago de haber consignado el depósito que prescribe la condicion 3ª del referido pliego y el estado demostrativo inserto al final del mismo."

[Fecha y firma.]

PUEBLOS.	Importe de la contribucion territorial.	Importe de la industrial y de comercio.	TOTAL.	Importe de un trimestre.	Importe del 1º trimestre ó sea del depósito.	Importe de la fianza en metálico.
Aguas-buenas...	5439 89	2136 38	7576 27	1894 06	18 94	700
Cañas...	4002 78	862 60	4865 38	1221 34	12 31	400
Penuelas...	2830 42	1664 18	4494 60	1123 65	11 23	400
Coamo...	5739 06	480 60	6219 66	1554 91	55 25	600
Manabo...						

ESTADO DEMOSTRATIVO de que hace referencia el pliego de condiciones y modelo de proposiciones para la subasta de la recaudacion de contribuciones de los pueblos que en el mismo se expresan y que anteriormente se insertan.

que respecta á los ejercicios económicos de 1885 á 86 al de 1889 á 90 bajo el tipo máximo de 4 por 100 de premio de cobranza.

Tendrá lugar dicha subasta en esta Capital en el Palacio de esta Intendencia general de Hacienda ante la Junta respectiva y en las Administraciones locales de Arecibo, Humacao y Vieques en la misma forma y bajo las mismas bases establecidas en el pliego de condiciones inserto en la GACETA OFICIAL número 114 de 22 del que cursa, determinándose en el estado que á continuación se inserta el importe total de las contribuciones de esos pueblos, el de las correspondientes á un trimestre, el del 1 por 100 del depósito que debe constituirse previamente conforme á la base 3ª del referido pliego de condiciones y el de la fianza que habrá de constituirse en metálico.

Puerto-Rico, Setiembre 23 de 1885. — M. Cabezas

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N.... N...., vecino de...., enterado de las condiciones contenidas en el pliego que acompaña el anuncio de la subasta de la recaudacion de contribuciones inserto en la GACETA del dia... de... del año actual, desea se le adjudique dicho servicio por lo que respecta al pueblo de...., comprometiéndose á desempeñarlo dentro de las expresadas condiciones por el.... por 100 de premio en la contribucion territorial y el.... por 100 en la industrial y de comercio desde que se le adjudique dicho servicio hasta fin del año económico de 1889 á 90, á cuyo fin acompaña carta de pago de haber consignado el depósito que prescribe la condicion 3ª del referido pliego y el estado demostrativo inserto al final del mismo."

[Fecha y firma.]

PUEBLOS.	Importe de la contribucion territorial.	Importe de la industrial y de comercio.	TOTAL.	Importe de un trimestre.	Importe del 1º trimestre ó sea del depósito.	Importe de la fianza en metálico.
Arecibo,....	19391 92	7200 10	26591 02	6648 00	66 48	3000
Manatí,....	9134 93	1256 90	10391 83	2507 95	25 07	1000
Hato-grande	2504 58	958 00	3462 58	865 64	8 65	300
Naguabo...	6766 33	945 61	7711 94	1927 98	19 27	700
Vieques....	5657 17	2471 20	8128 37	2032 09	20 32	800

ESTADO DEMOSTRATIVO de que hace referencia el pliego de condiciones y modelo de proposiciones para la subasta de la recaudacion de contribuciones de los pueblos que en el mismo se expresan y que anteriormente se insertan.

Por disposicion de esta Intendencia tendrá lugar el dia 21 de Octubre próximo la subasta del servicio de la recaudacion de contribuciones de los pueblos de Aibonito, San German y Aguas-buenas, por lo que respecta á los ejercicios económicos de 1885 á 86 al de 1889 á 90, bajo el tipo máximo de 6 por 100 de premio de cobranza.

Tendrá lugar dicha subasta en esta Capital en el Palacio de esta Intendencia general de Hacienda ante la Junta respectiva y en las Administraciones locales de Ponce y Mayagüez en la misma forma y bajo las mismas bases establecidas en el pliego de condiciones inserto en la GACETA OFICIAL número 114 de 22 del que cursa, determinándose en el estado que á continuación se inserta, el importe total de las contribuciones de esos pueblos, el de las correspondientes á un trimestre, el del 1 por 100 del depósito que debe constituirse previamente conforme á la base 3ª del referido pliego de condiciones y el de la fianza que habrá de constituirse en metálico, ó su equivalente según se determina la base 7ª.

Puerto-Rico, Setiembre 25 de 1885. — M. Cabezas.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N..... N....., vecino de....., enterado de las condiciones contenidas en el pliego que acompaña el anuncio de la subasta de la recaudacion de contribuciones inserto en la GACETA del dia... de... del año actual, desea se le adjudique dicho servicio por lo que respecta al pueblo de...., comprometiéndose á desempeñarlo dentro de las expresadas condiciones por el.... por 100 de premio en la contribucion territorial y el.... por 100 en la industrial y de comercio desde que se le adjudique dicho servicio hasta

fin del año económico de 1889 á 90, á cuyo fin acompaña carta de pago de haber consignado el depósito que prescribe la condicion 3ª del referido pliego y el estado demostrativo inserto al final del mismo."

[Fecha y firma.]

PUEBLOS.	Importe de la contribucion territorial.	Importe de la industrial y de comercio.	TOTAL.	Importe de un trimestre.	Importe del 1º trimestre ó sea del depósito.	Importe de la fianza en metálico.
Aibonito,....	2074 13	627 28	2701 41	675 35	6 75	200
San German...	7282 ..	4941 80	12223 80	3055 95	30 56	1500
Aguas-buenas...	1307 25	343 ..	1650 25	412 56	4 12	100

ESTADO DEMOSTRATIVO de que hace referencia el pliego de condiciones y modelo de proposiciones para la subasta de la recaudacion de contribuciones de los pueblos que en el mismo se expresan y que anteriormente se insertan.

[4245] 3-1

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

BIENES DEL ESTADO.

El dia 6 de Octubre próximo venidero, á las dos de su tarde, se celebrará ante la Junta de almoneda, en el Palacio de la Intendencia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, la subasta para el arrendamiento por un año del lote número 7 de los terrenos de Cangrejos, jurisdiccion de la Carolina, colindantes con José Machuca al Norte, al Sud Ciprian París, al Este con Fiol y al Oeste París y Machuca; cuyo acto tendrá lugar tambien y simultáneamente en la Alcaldía de la Carolina, con sujecion á las siguientes condiciones:

1ª Se señala como tipo para el remate la cantidad de 55 pesos por el término de un año, vencido el cual quedará rescindido el contrato si el arrendatario manifestase por escrito que no le conviene continuar, en el caso de que no se hubiese procedido á nueva subasta y hubiese sido adjudicada á otra persona, sociedad ó Corporacion.

2ª El pago del precio de la adjudicacion se verificará por trimestres adelantados, entendiéndose vencido el plazo respectivo, el dia 1º del segundo mes del trimestre á que corresponda.

3ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo inserto á continuacion, uniéndose á él la carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general ó Alcaldía de la Carolina, la cantidad de 2 pesos 75 centavos que es el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para la subasta.

4ª No se admitirá ninguna proposicion que no cubra el tipo designado y esté conforme á la condicion anterior.

5ª Declarada abierta la subasta se admitirá la presentacion de pliegos hasta trascurrido un cuarto de hora; despues de cuyo plazo no se admitirá ninguno; y aquellos que se hubiesen presentado no podrán retirarse bajo ningun pretexto y se abrirán por la Presidencia que los entregará despues de examinados al Escribano, quien los leerá en alta voz para conocimiento de los concurrentes y serán admitidos ó rechazados según estén ó no conformes con las condiciones 3ª y 4ª.

6ª Hecha la comparacion de los pliegos, se extenderá el acta correspondiente que firmarán los concurrentes que forman la Junta de subasta y los que hayan tomado parte en la licitacion; debiendo el Alcalde de la Carolina remitir á esta Administracion Central las diligencias con sus resultados, para la adjudicacion del remate al que mejores proposiciones hubiese hecho y devolucion á los demás de sus respectivos depósitos.

7ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá una puja oral en la que solo tomarán parte los autores de ellas. Esta puja solo durará un cuarto de

Por disposicion de esta Intendencia tendrá lugar el dia 21 de Octubre próximo la subasta del servicio de la recaudacion de contribuciones de los pueblos de Arecibo, Manatí, Hato-grande, Naguabo y Vieques por lo